

RADICADO 2019-00219
VERBAL

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, desistimiento de las pretensiones en contra de un demandado, para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 8 de julio de 2020.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020).

En atención a la manifestación hecha por el apoderado de la parte demandante, en la que solicita se acepte el desistimiento de las pretensiones en contra del demandado LUIS MARIA PINTO MENDEZ, de conformidad con el artículo 314 del C.G.P., se advierte que el mismo es procedente.

Por otro lado y vista la respuesta del Comandante de Policía de la estación de Girón, dese a conocer de la parte demandante, para los fines pertinentes. En consecuencia se

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de las pretensiones en contra del señor LUIS MARIA PINTO MENDEZ de conformidad con la solicitud expresa del apoderado de la parte demandante y lo dispuesto en el artículo 314 del C.G.P.

SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, se ordena **TERMINAR** el trámite frente al demandado LUIS MARIA PINTO MENDEZ por desistimiento de las pretensiones.

TERCERO: Continuar el trámite frente al otro demandado.

CUARTO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la respuesta del Comandante de Policía de la estación de Girón.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Hoy **10 de julio de 2020**, siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en estado No. 57

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario